



Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDU

Usquil, 21 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL



POR CUANTO:

En la sesión de consejo ordinaria N° 017-2023-MDU de fecha 07 de setiembre del 2023, el Informe N° 056-2023-MDU-SGAT de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil; el Oficio Múltiple N° 000050-2022-GRLL-GGR-GRVCS, suscrito por la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento € del Gobierno Regional de La Libertad; la Resolución Gerencial Regional N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRVCS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde, promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

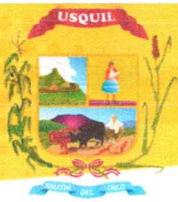
Que, el segundo párrafo del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que a efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, el tercer párrafo del artículo citado en el considerando precedente, establece que para el cálculo y actualización periódica de los valores arancelarios de terrenos se deberá considerar, en cuanto resulte aplicable, el mayor valor del suelo generado por las acciones en las que haya participado total o parcialmente el Estado. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, hoy Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 424-2017-VIVIENDA y de acuerdo a lo que establezca la Ley de Tributación Municipal y, considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 000050-2022-GRLL-GGR-GRVCS, de fecha 21 de noviembre del 2022, recepcionado en la Municipalidad Distrital de Usquil el 31 de agosto del 2023 y registrado con Expediente Administrativo 2463-2023-MDU; alcanzan a esta entidad los Planos Prediales de los Valores Arancelarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRVCS, se aprueban los Planos Prediales de los Valores Arancelarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, los cuales se hacen de nuestro conocimiento para su debida aplicación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Que, mediante Informe N° 056-2023-MDU-SGAT de fecha 31 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Usquil, en sus conclusiones señala que es necesario se ratifique mediante ordenanza municipal la Resolución Gerencial N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRVCS, que aprueba los Planos Prediales de los Valores Arancelarios de terrenos urbanos del distrito de Usquil correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante sesión de concejo N° 017-2023-MDU de fecha 07 de setiembre del 2023, el pleno del concejo, por UNANIMIDAD acordó APROBAR la RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN GENERAL N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRVCS/ VALORES ARANCELARIOS EJERCICIO FISCAL 2023, mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la aprobación del Concejo Municipal y con la lectura y aprobación de acta; aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO 01: RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 000001-2022-GRLL-GGR-GRVCS, que aprueba los Planos Prediales de los Valores Arancelarios de terrenos urbanos del Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 02: DÉJESE SIN EFECTO toda norma o acuerdo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 03: ENCARGAR a Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

